

01 de septiembre de 2026

DOCUMENTACIÓN Y INTEGRACIÓN DEL SALDO DE LA CUCA (CRITERIO DEL SAT)

Estimados clientes y amigos:

La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON) dio a conocer la postura oficial emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) respecto a la problemática que enfrentan las personas morales para acreditar el origen e integración de la Cuenta de Capital de Aportación (CUCA) cuando no cuentan con estados de cuenta bancarios, comprobantes de transferencia u otra documentación de flujo de efectivo con antigüedad mayor a cinco años.

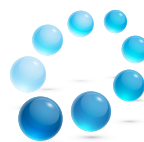
¿CUÁL ES LA POSTURA RIGUROSA DEL SAT SOBRE LA CONSERVACIÓN DE INFORMACIÓN?

Ante la consulta planteada por PRODECON, el SAT determinó lo siguiente:

- **Obligación Permanente (Art. 30 del CFF):** La autoridad tributaria sostiene que el artículo 30, cuarto párrafo, del Código Fiscal de la Federación obliga a los contribuyentes a conservar las actas de asamblea y los estados de cuenta bancarios por todo el tiempo que subsista la sociedad cuando se lleven a cabo aumentos de capital social.
- **Imposibilidad de Acreditar por Falta de Estados de Cuenta:** Para el SAT, la falta de estados de cuenta bancarios no permite acreditar formalmente el origen ni la integración del saldo de la CUCA, rechazando el uso de elementos o papeles de trabajo sustitutivos.

¿QUÉ OCURRE EN AUDITORÍAS A EJERCICIOS ANTERIORES A 2021?

El SAT precisó un matiz operativo para aquellos casos sujetos a facultades de comprobación:



Valoración Caso por Caso: En aquellas revisiones de ejercicios anteriores al año 2021 donde el contribuyente no cuente con los estados de cuenta bancarios con antigüedad superior a cinco años, corresponderá al contribuyente aportar toda la documentación alternativa posible que demuestre el aumento o disminución del capital social y la integración de la CUCA.

Criterio de la Autoridad Revisora: La documentación aportada será valorada de forma casuística por la autoridad fiscal revisora para determinar la emisión de la resolución correspondiente.

CONSIDERACIONES FINALES

Dado que el SAT sostiene la obligatoriedad estricta de conservar los estados de cuenta bancarios de manera indefinida mientras la persona moral subsista, la falta de estos documentos pone en riesgo el reconocimiento fiscal de las aportaciones y reducciones de capital. Se recomienda a las empresas realizar auditorías internas de su archivo contable y corporativo para identificar faltantes en expedientes de aumentos de capital de ejercicios antiguos y prever estrategias de soporte antes de una revisión de la autoridad.

[Consulta el comunicado emitido por PRODECON sobre la postura del SAT respecto a la documentación comprobatoria de la CUCA.](#)

NUESTRO ACOMPAÑAMIENTO

En Grupo Asesores en Negocios contamos con especialistas en auditoría fiscal y legal corporativo que pueden asesorarte en la reconstrucción, integración y diagnóstico preventivo de tus cuentas de capital (CUCA y CUFIN), así como en la atención de requerimientos ante el SAT o procedimientos de queja ante PRODECON para defender el origen de tus aportaciones de capital.